

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5080

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2016.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1509

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 663.242/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Decreto N° 0749 de fecha 26 de abril del año 2016, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación, tendiente a la adquisición de Libros y Registros con destino a Diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, confeccionó el pliego de bases y condiciones para el presente llamado obrante a fojas 13/21;

Que la adquisición de los mencionados libros y registros, resultan de urgente necesidad, a los efectos de ser distribuidos en el periodo lectivo del año en curso, contemplando el volumen y el tiempo que demandará la elaboración y/o impresión de los mismos, en virtud de que el material existente es acotado y requerido por los distintos establecimientos educativos de la provincia;

Que en consecuencia se debe realizar con carácter de urgencia y en plazos reducidos un nuevo llamado a licitación Pública encuadrando el presente trámite en las prescripciones de la Ley 760 – Capítulo II – Título III – Artículo 25, y Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82 y sus modificatorias;

Que en razón de la urgencia aludida, resulta procedente la aplicación del Artículo 31 - Segundo Párrafo (Términos abreviados) de la mencionada Ley, a los efectos de la abreviación de los plazos del trámite de licitación propiciado;

Que la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 557/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 61 y SLyT-GOB-N° 0851/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DECLARASE DESIERTO** el primer llamado a Licitación Pública N° 16/16, precedentemente citado, por no existir ofertas, y proceder a realizar el trámite pertinente para un Segundo Llamado.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública 16/16 – 2° Llamado tendiente a la adquisición de libros y registros con destino a diversos establecimientos educativos de la provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Artículo 3°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 13/21 inclusive, que registrá el segundo llamado a Licitación Pública 16/16, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma estimativa de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 5.308.127,00).**-

Artículo 4°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

Artículo 5°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la realización del presente llamado a licitación, se tramitará en los términos del Artículo 31 - Segundo Párrafo (términos abreviados) de la Ley N° 760 de Contabilidad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 6°.- **EL GASTO** que demande la presente será imputado preventivamente al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, según el siguiente detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación.- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo \$ 5.308.127,00 - Ejercicio Financiero 2016.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, desé al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHI-VESE.-

Dr. GONZALEZ - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1499

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-
Expediente MS-N° 965.716/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor José Luis **MARTINELLI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.267.522), quien prestaba servicios en Casa Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1500

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.529/16.-

ACEPTASE a partir del día 11 de abril del año 2016, la renuncia al cargo de Directora Médica Asociada del Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, interpuesta por la señora Alicia Haydee **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 23.730.492), quien fuera designada mediante Decreto N° 0119/16, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 1501

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.910/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Celeste Anahí **MACLEN** (D.N.I. N° 35.064.552), para cumplir funciones como Psicomotricista en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1502

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.662/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Mercedes **AGUILAR** (D.N.I. N° 34.867.380) para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1503

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 960.804/14.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en cuanto a la suspensión de contratación de locación de obra de personal, para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Paul Francisco **ZAMBRANO ALARCON** (Clase 1978 - D.N.I. N° 18.800.931), para cumplir funciones como Servicios Generales, en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03- Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, conforme efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1504

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.840/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Belén **VELIZ** (D.N.I. N° 34.341.303), para cumplir funciones como Fonoaudiologa en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1505

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.583/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mariano Nicolás **RECHED** (Clase 1977 – D.N.I. N° 25.669.571), para cumplir funciones como Licenciado en Producción de Bioimágenes en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1506

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 1° de agosto del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1507

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2016.-

REINTEGRASE, a sus funciones, a partir del día 2 de agosto del año 2016, a la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1510

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.848/15.-

APRUEBASE, la Liquidación Indemnizatoria y Aporte Patronal del (1,2%) de acuerdo a la Ley 24.557, 26773 y concordantes (Accidente de Trabajo) obrante a fojas 57, padecido por la agente Ana María **CALIVA** (D.N.I. N° 14.880.284).-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 106.307,74)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1511

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-N° 654.433/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0245/15, 3333/15 y 0680/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Cooperativa de Trabajo: **“BAHIA SAN JULIAN LTDA”**, en concepto de servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General, destinado al edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 64, de la localidad de Puerto San Julián, por los períodos comprendidos entre 01/03/13 al 30/06/13 y 01/07/13 al 31/10/13.-

RECONOCESE y **APROPIASE** al ejercicio vigente, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 173.120,00)**, representando un importe mensual de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 19.880.00)** por el período 01/03/13 al 30/06/13 y de **PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00)** por el período 01/07/13 al 31/10/13, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0680/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1512

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-

REASUMIR, por la suscripta, a partir del día 4 de agosto del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1513

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente GOB-N° 114.013/16.-

DESIGNASE, a partir del día 4 de agosto del año 2016, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, al señor Humberto Jacinto **QUIÑONEZ** (Clase 1949 - D.N.I. M7.827.032).-

DECRETO N° 1514

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.780/16.-

LIMITASE a partir del día 1° de junio del año 2016, en las funciones que viene desempeñando como Jefa de División Registraciones, dependiente del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Cristina Lorena **CALVIMONTI** (D.N.I. N° 32.469.976) quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente antes mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1515

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.788/16.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0047/16 y 0143/16 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **“PUR AQUA de MANSILLA DANIEL y MANSILLA PABLO CESAR S.H.”**, en concepto de consumo de provisión de agua en bidones brindada durante el mes de diciembre del año 2015, a las distintas áreas del Ministerio de Salud y Ambiente.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION N° 684

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.995/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por

la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 01), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 14/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 01), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 44.766.720,00.-).

RESOLUCION N° 685

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.996/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 02), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 02), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 53.675.520,00.-).

RESOLUCION N° 686

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.997/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 16/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 03), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 16/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 03), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 38.085.120,00.-).

RESOLUCION N° 687

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.998/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada

por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 04), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 04), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 37.973.760,00.-).

RESOLUCION N° 688

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.999/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 18/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 05), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 18/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 05), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 39.198.720,00.-).

RESOLUCION N° 689

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.000/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 06), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 19/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 06), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 30.178.560,00.-).

RESOLUCION N° 690

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.001/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 20/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 07), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 20/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 07), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 40.312.320,00.-).

RESOLUCION N° 691

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.002/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 21/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 08), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 21/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS” - (PROYECTO 08), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 39.198.720,00.-).

RESOLUCIONES
A.S.I.P.

RESOLUCION N° 063

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 910.690/16; Código Fiscal Ley N° 3486, Ley Impositiva N° 3485, y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP es el organismo que tiene a su cargo la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial de los impuestos provinciales.

Que, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, a través de la Ley Impositiva N° 3485 se incorporaron nuevos Códigos AFIP CIU para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las actividades de Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos canasta básica (463181) y Venta al por menor en supermercados e

hipermercados canasta básica (471121).
Que dichos códigos, tienen por finalidad no alcanzar con las nuevas alícuotas los productos de la canasta básica.
Que para ello se ha seleccionado una canasta de productos representativa del gasto en alimentos y bebidas y limpieza, para lograr la preservación de los precios de los productos básicos que den certidumbre a los consumidores y resguarden su poder adquisitivo.
Que, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Ley Impositiva N° 3485 corresponde que la ASIP establezca por resolución los rubros a incluir dentro de los nuevos códigos creados.
Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 459/2016.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470, el Decreto N° 0712/16 y Resolución General ASIP N° 015/16;
POR ELLO,

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES A/C DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Definición de canasta básica. Se entenderán incluidos en los Códigos AFIP CIIU de Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos canasta básica (463181) y Venta al por menor en supermercados e hipermercados canasta básica (471121) los productos que se detallan en el Anexo I de la presente respectivamente.
Artículo 2°. La Subsecretaría de Comercio de la Provincia de Santa Cruz realizará verificaciones periódicas respecto de los productos definidos como canasta básica para las actividades mencionadas, con el fin de garantizar que el beneficio de una alícuota menor sea respetado en el precio que se ofrece al consumidor.
Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO I-Venta al por mayor y menor canasta básica

PRODUCTOS
Aceite mezcla x 1500 cc.
Yerba mate con palo x 1 kg
Harina 000 y 0000 x 1 kg
Arroz blanco fino.
Azúcar blanca.
Leche común entera líquida o en polvo.
Lentejas secas en bolsa
Porotos en bolsa.
Polenta.
Fideos secos tipo guiseros.
Fideos secos tallarín.
Vinagre.
Huevos de gallina.
Sal fina y gruesa.
Verduras frescas.
Frutas frescas.
Pañales descartables x 36 un.
Papel higiénico x 4 un.
Lavandina x 1000 cc.
Alcohol x 500 cc
Pollo.
Carne picada.
Tapa de nalga o cuadrada.
Bola de lomo.
Pan sin envasar.
Queso cremoso.
Manteca.
Mayonesa.
Queso rallado.
Paleta.
Crema de leche.
Mate cocido.
Te.
Agua sin gas x 2000 cc
Yogurt bebible 900 a 1100 ml
Puré de tomate x 1000 cc

ABOG. LETICIA M. SIMURRO
Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Legales
Agencia Santacruzена de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 064

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-

VISTO:
El Expte. A.S.I.P. N° 910.689/16; Código Fiscal Ley N° 3486, Ley Impositiva N° 3485, y;
CONSIDERANDO:
Que, la ASIP es el organismo que tiene a su cargo la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial de los impuestos provinciales.
Que, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.
Que, a través de la Ley Impositiva N° 3485 se incorporaron nuevos Códigos AFIP CIIU para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las actividades de Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. canasta básica (466400); Venta al por mayor de artículos para la construcción pequeñas y medianas empresas n.c.p. (466401); Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. canasta básica (475291) y Venta al por menor de materiales de construcción pequeñas y medianas empresas (475292).
Que dichos códigos, tienen por finalidad no alcanzar con las nuevas alícuotas, los productos de la canasta básica imprescindibles para la construcción de viviendas familiares y aquellos comercios de pequeña envergadura.
Que, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Ley Impositiva N° 3485 corresponde que la ASIP establezca por resolución los rubros a incluir dentro de los nuevos códigos creados.
Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 460/2016.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470, el Decreto N° 0712/16 y Resolución General ASIP N° 015/16;
Por ello,

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES A/C DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Definición de canasta básica. Se

ANEXO I-Venta al por mayor y menor canasta básica

PRODUCTO	DETALLE
EXTERIOR	
PINTURA	LATEX IMPERMEABLE EXTERIOR. LATA POR 20 LITROS
CAL	CAL COMUN
CAL	CAL HIDRAULICA
CAL	CAL AEREA
CAL	CAL DE ALBAÑIL
CEMENTO	CEMENTO DE ALBAÑILERIA
CEMENTO	CEMENTO PORTLAND COMPUESTO
HIERRO	HIERRO Ø 4 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	HIERRO Ø 6 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	HIERRO Ø 8 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	HIERRO Ø 10 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	HIERRO Ø 12 MM. BARRA X 12 M
HIERRO	MALLA SIMA Ø4.2 15X25 HOJA 3X2M
HIERRO	MALLA SIMA Ø4.2 15X15 HOJA 3X2M
HIERRO	MALLA SIMA Ø6 15X15 HOJA 3X2M
HIERRO	ALAMBRE NEGRO N°17
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERAMICO 12X18X33
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERAMICO 18X18X33
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERAMICO 8X18X33
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERAMICO PORTANTE 12X18X33
LADRILLO	LADRILLO HUECO CERAMICO PORTANTE 18X18X33
LADRILLO	LADRILLO COMUN
CHAPA	CHAPA ONDULADA (ALEACION ALUMINIO-ZINC) N°25
CHAPA	CHAPA ONDULADA (ALEACION ALUMINIO-ZINC) N°27

entenderán incluidos en los Códigos AFIP CIIU venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. canasta básica (466400) y venta al por menor de materiales para la construcción n.c.p. canasta básica (475291) los materiales que se detallan en el Anexo I de la presente respectivamente.
Artículo 2°.- La Subsecretaría de Comercio de la Provincia de Santa Cruz realizará verificaciones periódicas respecto de los productos definidos como canasta básica para las actividades mencionadas, con el fin de garantizar que el beneficio de una alícuota menor sea respetado en el precio que se ofrece al consumidor.
Artículo 3°.- Definición pequeña y mediana empresa. Se entenderán incluidos en el Código AFIP CIIU venta al por mayor de artículos para la construcción pequeñas y medianas empresas n.c.p. (466401) y venta al por menor de materiales de construcción pequeñas y medianas empresas (475292) aquellas empresas cuyos ingresos totales anuales gravados, no gravados y exentos, obtenidos en los últimos 12 meses, por el desarrollo de estas actividades no superen la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000).
Artículo 4°.- Periodo irregular. En el supuesto de empresas que hayan iniciado actividades en el año fiscal en curso o en el anterior sin contar con un periodo de doce meses, deberán anualizar los ingresos brutos obtenidos para determinar si superan o no el límite establecido en los citados artículos.
Artículo 5°.- Trámite. Las empresas que queden incluidas en los parámetros definidos en el artículo 3, deberán acreditar ante la ASIP tal condición mediante el formulario definido como Anexo II a los fines de obtener el certificado de reconocimiento.
Artículo 6°.- Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

CHAPA	CHAPA TRAPEZOIDAL (ALEACION ALUMINIO-ZINC) N°27 T101-C27
BLOQUE DE HORMIGON	BLOQUE DE HORMIGON 19X19X39 FT20 STANDARD
AISLANTE	BAJO TEJA HIDRORREPELENTE HC 50 MM X 0,31M X 14,52 MT
AISLANTE	ROLAC PLATA CUBIERTA HIDRORREPELENTE HC 80 MM X 1,2M X 1,2 M
AISLANTE HIDROFUGO	HIDROFUGO. ENVASE X 10 L
AISLANTE HIDROFUGO	HIDROFUGO CERESITA X 20 KG
IMPERMEABILIZANTES	MEMBRANA CON CUBIERTA DE ALUMINIO AL 4 MM
IMPERMEABILIZANTES	MEMBRANA CON CUBIERTA DE PEAD N 500 P/P PLUS
IMPERMEABILIZANTES	MEMBRANA CON CUBIERTA DE ALUMINIO FLEXIBLE W 300 AL
IMPERMEABILIZANTES	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO
IMPERMEABILIZANTES	MEMBRANA DE ASFALTO PLASTICO PARA IMPERMEABILIZACIONES NO EXPUESTAS
TANQUES	TANQUE NEGRO DE OBRA DE 1000 LT
TANQUES	TANQUE NEGRO DE OBRA DE 750 LT
CAÑERIA	CAÑOS Ø110 PVC PARA CLOACA JUNTA PEGADA
MANGUERA	MANGUERA PEAD Ø 1/2” PARA AGUA
ARENA	ARENA FINA X M3
ARENA	ARENA GRUESA X M3
ARENA	GRANZA 1-3 X M3
AISLANTE TERMICO	LANA DE VIDRIO 38MM X 1,2M X 18M
AISLANTE TERMICO	LANA DE VIDRIO 50MM X 1,2M X 18M
ABERTURA METALICA	LUCERA 0.20 X 1.00 M
ABERTURA METALICA	PUERTA VENTANA DE ABRIR CON CELOSIA 1.50 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA VENTANA CORREDIZA SIN CELOSIA 1.50 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA VENTANA CORREDIZA CON CELOSIA 1.50 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA DE CHAPA N°18 CIEGA INYECTADA 0.80 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA DE CHAPA N°18 CIEGA 0.80 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA DE CHAPA N°18 MEDIO VIDRIO 0.80 X 2.05 M
ABERTURA METALICA	PUERTA CORREDIZA EMBUTIR MDF MARCO CH. 0.80 M
ABERTURA METALICA	VENTANA DE ABRIR CON CELOSIA 1.20 X 1.00
ABERTURA METALICA	VENTANA DE ABRIR SN CELOSIA 1.20 X 1.00
ABERTURA METALICA	VENTANA 2 HOJAS CORREDIZA CON CELOSIA 1.20 X 1.00
ABERTURA METALICA	VENTILUZ BAÑO 1.00 X 0.20 M
MADERA	LISTON 2X2 DE MADERA COMO CLAVADOR
MADERA	LISTON 2X1 DE MADERA COMO CLAVADOR
MADERA	VIGA DE MADERA 4”X12”
MADERA	VIGA DE MADERA 3”X8”
MADERA	VIGA DE MADERA 2”X6”
MADERA	VIGA DE MADERA 2”X5”
MADERA	VIGA DE MADERA 2”X4”
MADERA	VIGA DE MADERA 3”X2”
INTERIOR	
PINTURA	LATEX PARA INTERIORES BLANCO 2DA CALIDAD
YESO	PLACA DE ROCA DE YESO 12,5 MM
YESO	PLACA DE ROCA DE YESO 9,5 MM
YESO	YESO MONOCAPA MANUAL
CAÑERIA	CAÑOS Ø110 PVC PARA CLOACA JUNTA PEGADA
AGUA	TANQUE TRICAPA 500 LT
AGUA	TANQUE TRICAPA 1000LT
AGUA	FLOTANTE PARA TANQUE 1/2”
DESAGUE	CAMARA DE INSPECCION 60X60 PVC
DESAGUE	CAMARA SEPTICA 500 LT CON TAPA
DESAGUE	CAMARA SEPTICA 1000 LT CON TAPA

ANEXO II-Formulario Solicitud de reconocimiento

A los fines de solicitar el reconocimiento de pequeña y mediana empresa en la venta de materias de construcción, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Formulario disponible en la página web del organismo: www.asip.gob.ar.
- Formulario de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Tasa administrativa \$ 100,00.
- Ultimas 12 declaraciones juradas en el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos.

- En caso de Personas Jurídicas deberá presentar el instrumento constitutivo.

Se deja constancia que la emisión del certificado requerido, queda sujeto a verificación de la Situación Fiscal como contribuyente, como así también de la presentación de la totalidad de los requisitos formales establecidos.

ABOG. LETICIA M. SIMURRO
Subdirectora Ejecutiva
de Asuntos Legales
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCION
SINTETIZADA
C.A.P.

RESOLUCION N° 387

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 480.466/CAP/2004.-

Adjudicase en venta a favor del señor Juan Segundo ORTEGA, D.N.I. N° 4.393.099, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (487,50 m²), ubicada en el lote m de la Manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, mas el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la

Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, Junio 30 de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nro. 493363/97 4to cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Artículo Nro. 4 de la Disposición Nro. 005-DPRH-2016, incorporando la fecha de vigencia de la mencionada Disposición.

Que a fojas Nro. 616 del expediente de referencia, consta informe técnico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL
A/C DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:

1º) Modifiquese el Artículo Nro. 4 de la Disposición Nro. 005/DPRH/2016, quedando redactado de la siguiente manera: **“Artículo Cuatro: Que la dotación de agua que se autoriza en los pozos será de: EVA 1: Uso Industrial, 0,3 m37/h, Uso poblacional 0,3m3/h, EVA 7: Uso Industrial, 4 m3/h, Uso poblacional 4m3/h, EVA 8: Uso Doméstico 1,6 m3/h. El presente permiso tendrá vigencia por 12 (doce) meses, a partir del 18 de abril de 2016”**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

2º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifiquese a Pan American Energy LLD. y cumplido **ARCHIVESE.**-

LIDIA CLAUDINA SILVA

Directora de Estudios y Proyectos

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, por subrogancia legal a cargo de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, en los autos caratulados **“MIGUEZ MUÑOZ RAMON SAMUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 26179/15-** se ha ordenado la publicación de edictos, citándose a herederos y acreedores del causante Don Ramón Samuel Miguez Muñoz, D.N.I. 13.128.624, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. De Familia, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ JUAN DE LA CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 15.247/16** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ JUAN DE LA CRUZ, titular del DNI N° M 7.320.492**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC,). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Septiembre de 2016.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T°IX F°28 TSJSC

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. De Familia, en los autos caratulados **“GONZALEZ OMAR FABRICIANO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 15188/16** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OMAR FABRICIANO GONZALEZ, titular del DNI N° 10.769.041 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC,). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Septiembre de 2016.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T°IX F°28 TSJSC

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ELIZER RICARDO LANDAETA,

DNI N° 7.311.178 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“LANDAETA ELIZER RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18.316/16** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **“LEANES CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27077/16** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS ALBERTO LEANES (D.N.I. N° 14.338.530) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial de la Ciudad de Pico Truncado, Pcia., de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARRIL ELENA Titular de la L.C. N° 5.575.121, autos: **“CARRIL ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. 15034/16”**.- El proveído que ordena la medida dice: “En otro orden, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC) - **Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ-**

PICO TRUNCADO, 29 de Agosto de 2016.- Fdo. Dra. Graciela Gutiérrez- Secretaria.-

DANIEL IVANOFF GUININ

Abogado

T°VII F°135 S.T. Sta. Cruz

P-1

EDICTO N° 127/2016

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA PAS-CUALINA” conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.739.522,32 Y: 2.456.311,25; Lote N° 10, Fracción: “D”, Sección: “XI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL CONDOR”. Las perte-**

nencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.742.000,00 Y: 2.452.500,00 2.X: 4.742.000,00 Y: 2.453.500,00 3.X: 4.742.000,00 Y: 2.454.500,00 4.X: 4.742.000,00 Y: 2.455.500,00 5.X: 4.742.000,00 Y: 2.456.500,00 B6.X: 4.742.000,00 Y: 2.457.500,00 7.X: 4.741.000,00 Y: 2.457.500,00 8.X: 4.741.000,00 Y: 2.456.500,00 9.X: 4.741.000,00 Y: 2.455.500,00 10.X: 4.741.000,00 Y: 2.454.500,00 11.X: 4.741.000,00 Y: 2.453.500,00 12.X: 4.741.000,00 Y: 2.452.500,00 13.X: 4.740.000,00 Y: 2.452.500,00 14.X: 4.740.000,00 Y: 2.453.500,00 15.X: 4.740.000,00 Y: 2.454.500,00 16.X: 4.740.000,00 Y: 2.455.500,00 17.X: 4.740.000,00 Y: 2.456.500,00 18.X: 4.740.000,00 Y: 2.457.500,00 19.X: 4.739.000,00 Y: 2.457.500,00 20.X: 4.739.000,00 Y: 2.456.500,00 21.X: 4.739.000,00 Y: 2.455.500,00 22.X: 4.739.000,00 Y: 2.454.500,00 23.X: 4.739.000,00 Y: 2.453.500,00 24.X: 4.739.000,00 Y: 2.452.500,00 25.X: 4.738.000,00 Y: 2.452.500,00 26.X: 4.738.000,00 Y: 2.453.500,00 11.X: 4.738.000,00 Y: 2.454.500,00 28.X: 4.738.000,00 Y: 2.455.500,00 29.X: 4.738.000,00 Y: 2.456.500,00 30.X: 4.738.000,00 Y: 2.457.500,00 C31.X: 4.737.000,00 Y: 2.457.500,00 32.X: 4.737.000,00 Y: 2.456.500,00 33.X: 4.737.000,00 Y: 2.455.500,00 34.X: 4.737.000,00 Y: 2.454.500,00 35.X: 4.737.000,00 Y: 2.453.500,00 D36.X: 4.737.000,00 Y: 2.452.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500Has.00a.00ca, Ubicación: Lotes N°10-11, Fracción: “D”, Sección: “XI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “DON MANUEL”, “LA PATRICIA”(Mat. 229) y “EL CONDOR”.- MINA: “LA PASCUALINA”. EXPEDIENTE N° 401.861/MED/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 132/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** LOTES N° 12-19-21-22, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “EL LARGO I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.771.304,00 Y= 2.409.764,0 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.781.775,00 Y: 2.409.583,00 B.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 C.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00 D.X: 4.769.200,00 Y: 2.408.583,00 E.X: 4.771.775,00 Y: 2.408.583,00 F.X: 4.771.775,00 Y: 2.409.583,00. Encierra una superficie de 782Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SAN FRANCISCO” (MAT. 1785), “LA FRISIA” (T°40 F°206 Finca 11306), “LA PORTEÑITA” (MAT.1067 - T°52 F°151 Finca 12875) y “FISCAL”. Expediente N° 429.916/SDS/14.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 133/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** LOTES N° 11-10, FRACCION: “B”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “JAGÜEL I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.632.223,00 Y= 2.532.375,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.631.300,00 Y: 2.526.400,00 B.X: 4.631.300,00 Y: 2.532.050,00 C.X: 4.632.250,00 Y: 2.532.050,00 D.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000,00 E.X: 4.629.646,00 Y: 2.536.000,00 F.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 G.X: 4.629.500,00 Y: 2.535.894,00 H.X: 4.629.500,00 Y: 2.526.400,00. Encierra una superficie de 2.101 Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “EL DORADO” (MAT. 830-T°39 F°19 Finca11060) y “CERRO RUBIO” (T°7 F°47 Finca 10922). Expediente N° 431.644/SDS/15.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**MURUA MARIO ROBERTO S/ SUCESION AB INTES- TATO - EXPTE. N° M-18004/2016**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIO ROBERTO MURUA, D.N.I. N° 5.404.704**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 18 de Agosto de 2016. ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). ... Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Primera Instancia a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, **Dr. Gustavo J. MUÑOZ**, Secretaría de Familia a cargo del **Sr. Carlos M. MURUZABAL**, se cita y emplaza al demandado, **Sr. Ulises Nobile AQUILES**, titular del D.N.I. N° 23.244.831, para que, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: “**RONCO LUISA**

ELENA BEATRIZ S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” - Expte. N° R-5074/16, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. A tal fin de conformidad con lo dispuesto en el Art. 320 del CPC y C, publíquese Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Septiembre de 2016.-

CARLOS M. MURUZABAL
Jefe de Despacho
A/c Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la **Sra. AURORA DEL VALLE RIOS, DNI. Nro. 6.390.149, (Art. 683 del CPC y C)**, en autos caratulados: “**RIOS, AURORA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. Nro. 18.364/16.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en LA OPINION AUSTRAL de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/10/2016 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, C.A.B.A., los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 24 de Octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio – Base
Angela Blanco - Renault Sandero Stepway SL Tweed 5P/15 - OQS 002 - 236.133
Elizabeth Caliva - Chevrolet Meriva GL 5P/07 - GLE 411-51.936
Angélica Gómez - Renault Fluence 1.6 4P/11 - KPK 245 - 130.398
De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/10/2016

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**HANSEN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA S/TRANSFORMA-**

CION DE SOCIEDAD”, Expte. N° H -7647/16, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 701, de fecha 16/09/2015, pasada por ante el Reg. Not. N° 42, la firma HANSEN Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA se ha transformado su tipo social en a SOCIEDAD ANONIMA, cuyos datos son: Socios: **Marcelo Osvaldo HANSEN**, arg., casado en primeras nupcias con Diana Marta Rasmussen, nacido el 02/07/1963, con D.N.I. número 16.438.530, de Profesión Despachante de Aduana, con domicilio en calle San Martín N 691 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia de Santa Cruz, con C.U.I.T. N° 20-16438530-3; el señor, **Edilberto Mario DI PRIMIO**, arg., casado en primeras nupcias con Nilda Beatriz Cofreces, nacido el 24/02/1952, titular del D.N.I. N° 10.094.075, de Profesión Despachante de Aduanas, domiciliado en calle Roca N° 744 de la localidad de Puerto Santa Cruz, C.U.I.T. N° 20-10094075-3.- RAZON SOCIAL: **“HANSEN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA”.- Duración:** 25 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Despacho de aduana, agente de transporte aduanero y marítimo, transporte marítimo, transportes internacionales de mercadería, Forwarder, logística, importadora y exportadora y actividades de practiceaje, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas con su objeto, pudiendo a tales fines realizar todos los actos que no estén prohibidos por este contrato y/o normas legales.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 540.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **Presidente: Marcelo Osvaldo Hansen;** y como **Director Suplente: Edilberto Mario Di Primio.**- La representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma fijándolo en la calle Belgrano 75 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz en esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de agosto de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 21 Septiembre de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prenda contra Maria J. Casafuz, el 26/10/2016 a partir de las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, tipo sedán 5 puertas, modelo Agile 1.4LT/10, Dominio IZS 643 en el estado que se encuentra y exhibe los días 21, 24 y 25 de Octubre de 10 a 16 horas en Homero 1337, Capital Federal, Base: \$ 75.800. De no existir ofertas se substará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 05/10/16.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 – L° 69

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte: N° 902.692/15 **“Area Chorrillos Palermo Aike, Campo Bremen, MOY Aike; “Sistemas de Líneas de Conducción CN-1001,CN-1003, CN-1004, CN-1006, a PTG Cerro Norte”**, ubicada en el yacimiento Cerro Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **de 5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto PT 02 2015. Perforación de Pozos ED-382, ED-383, KK-515 y KK-516. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 19 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto CL ME 06 2016. Perforación de Pozos CLia-2306, CLia-2351, CL-2307, CL-2342, CL-2343, CL-2344, CL-2345, CL-2346. Ubicada en cercanía de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 19 del corriente, mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“AAC Planta Compresora PC-502 y Gasoducto ME-502”**, ubicada en el Area Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Octubre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“auditoría Ambiental de Cumplimiento Perforación de los Pozos PC-1455 y PC-1468”**, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Area de Concesión Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos EHa-4291, EHa-4296, EHa-4301, EHa-4318 y EH-4304”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de octubre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos MEa-4048, ME-4049 y ME-4050”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de octubre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos CWia-3019 y CWia-3020”** ubicada en el yacimiento Cerro Wenceslao, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de octubre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos PCa-3109, PCa-3111, PC-3112 y PCa-3113”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de octubre del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 29 de Octubre de 2016 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2016.
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección del síndico titular y síndico suplente.

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-4

MEDISUR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 22 de Octubre de 2016, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 40º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2016.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-5

SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 17 de Octubre de 2016, a las 12,30 horas, en

la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 35º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2016.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A:
GONZALEZ DANIEL FABIAN

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Mariano Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **DANIEL FABIAN GONZALEZ D.N.I. N° 32.225.508**, que se han iniciado las actuaciones **caratuladas “SUMARIO ADMINISTRATIVO PRESENTA INCONDUCTA PROFESIONAL DOCENTE GONZALEZ DANIEL FABIAN - DE LA “ESCUELITA DEL RIO” DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA” Expte. N° 659.787/15**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0307/15 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: **“Río Gallegos 04 DE MARZO DE 2016.- VISTO...y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO SOCENTE, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad en los términos del Acuerdo N° 219/96, al Sr. Daniel Fabián GONZALEZ (D.N.I. N° 32.225.508), quien se desempeña como Profesor de Música de la “Escuelita del Río”, por presuntas inconductas profesionales consistentes en dispensarle inadecuados y/o generar situaciones que atenían contra la integridad psíquica, física sexual o moral de una alumna a su cargo, durante un acantonamiento en el predio denominado “Botánico” del establecimiento antes mencionado, el día sábado 11 de julio de 2014 a las 8:20 horas aproximadamente, violentando los términos de los Artículos 5º Incisos a), d) e) y f) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente, 6º Obligaciones incisos a), d), e) y f) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, y Artículo 9º de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. ARTICULO 2º.- SEPARAR PREVENTIVAMENTE al docente Daniel Fabián GONZALEZ, en los cargos que se encuentra desempeñando, en los términos del Acuerdo 51º del Acuerdo N° 219/96. ROBERTO L. BORSELLI - Presidente - MAVIS S. FERNANDEZ - Secretaria General. - RESOLUCIÓN N° 0307/16.”** Asimismo, se le hace saber que esta Instrucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACION COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones sumariales”. FECHA**

Y HORA DE PRESENTACION: miércoles 12 de octubre 2016, a las 12:00 hrs. (en caso de incomparancia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el **viernes 14 de octubre de 2016, a las 12:00 hs**, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACION:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Mariano Moreno N° 236 de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad.**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION:
R/S PEREYRA MAXIMO CASTULO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“VILLEGAS JESSICA JANET sobre RECLAMO LABORAL contra PEREYRA MAXIMO CASTULO”**, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 19.772-SETySS/2012, que se ha dictado la **Resolución N° 347/SETySS/2015** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO: El **Expediente N° 19.772/2012** autos caratulados: **“VILLEGAS JESSICA JANET sobre RECLAMO LABORAL contra PEREYRA MAXIMO CASTULO”**, que se tramita por la Dirección Regional de Zona Norte ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y: **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **“Acta Denuncia”** formulada por la **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, titular del **DNI N° 34.862.296**, con domicilio en calle Río Deseado N° 1462 de la ciudad de Caleta Olivia, contra el **SR. PEREYRA MAXIMILIANO CASTULO**, con domicilio en calle San José Obrero N° 1151 de Caleta Olivia. Efectuando reclamo laboral por los siguientes rubros: INDEMNIZACION POR DESPIDO, HABERES DEL MES DE ABRIL/2012 Y DIAS TRABAJADOS DEL MES DE MAYO/2012, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, MULTA ART. 80: Que, a fs. 03/12 obran pruebas documentales que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 13, obra **“Carta Documento”** debidamente diligenciada, a la parte demandada informando la fecha de audiencia fijada por el día 08/06 2012, a las 11:00 hs: Que, a fs. 15 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 08 de Junio de 2012, donde se hace presente la parte denunciante la **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET DNI N° 34.862.296**, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, ratifica su reclamo de fs. 02 y solicita nueva fecha de audiencia de conciliación, la cual es fijada para el día 19/06/2012 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 16, obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada al demandado mediante la fuerza pública, informando la nueva fecha de audiencia de conciliación fijada para el día 19/06/2012, a las 12:00 hs.: Que, a fs. 17 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 19 de Junio de 2012, donde se hace presente la parte denunciante la **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, quien ratifica su reclamo de fs. 02 y ante la ausencia injustificada de la parte demandada solicita el decaimiento de sus derechos y se condene al **SR. PEREYRA MAXIMO CASTULO** al pago de los créditos devengados. Ante lo expuesto el funcionario actuante le hace saber que en un plazo de cinco (5) días deberá presentar pruebas que hagan a su derecho de defensa; Que, a fs. 18 obra **“Acta”** de fecha 25 de Junio de 2012, donde se presenta espontáneamente la parte denunciante **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, con el fin de aportar los datos de los testimoniales propuestos por su parte, por lo que el funcionario actuante le informa la fecha de audiencia testimonial para el día 03/07/2012 a las 09:00 Hs.: Que, a fs. 19, obra **“Carta Documento”** debidamente diligenciada, a la parte demandada informando fecha y hora de audiencia testimonial fijada para el día 03/07/2012, a las 09:00 hs: Que a fs. 20 obra **“Acta”**

de fecha 26 de Junio de 2012, donde se presenta espontáneamente la parte denunciante **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, con el fin de denunciar nuevo domicilio del SR. PEREYRA CASTULO cito en Barrio 132 Viviendas Casa N° 55; Que, a fs. 21/22 obran “*Actas testimoniales*” que hacen al derecho de defensa de la parte demandada; Que, a fs. 23/25 obra “*Cédula de Notificación*” que fueran diligenciadas mediante la fuerza pública, informando la cual no fue entregada por no haber encontrado el domicilio ni el denunciante; Que, a fs. 26 obra presentación de la parte denunciante en la cual obra cuantificación de su reclamo de fs. 02; Que, a fs. 27/28, obra “*Carta Documento*”, diligenciada al demandado, en el que informa del Decaimiento de sus Derechos conforme al Art. 8 de la LCT; Que, a fs. 33 obra “*Acta*” de fecha 06 de Febrero de 2013, donde se presenta espontáneamente la parte denunciante **SRA. VILLEGAS JESSICA JANET**, donde manifiesta que en razón de no tener respuesta de la policía con relación a las cédulas de notificación denuncian nuevo domicilio del SR. CASTULO en Barrio 132 Viviendas Casa N° 81, y solicitando que se le notifique del decaimiento de sus derechos.

Que, a fs. 34/46 obran “*Cédulas de Notificación*” debidamente diligenciada por la fuerza pública y “*Cartas Documentos*” enviadas a la parte demandada donde informan el Decaimiento de sus Derechos, conforme a lo establecido por el Art. 4° de la LCT; Que, analizadas las constancias de autos, de las cuales se desprende el reclamo correspondería cuantificar los rubros reclamados de fs. 02. Así mismo ante la inconcurrencia injustificada de la parte demandada y habiéndolo notificado fehacientemente del decaimiento de sus derechos, según consta a fs. 43. correspondería dejar expedita la Vía judicial, previo depósito y/o caución; Que, a fs. 51/54 la División Liquidaciones practica cuantificación de los rubros reclamados, la que asciende a un total de **PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 21.093,88)**; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8 y 10 y ccs. De la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia al Dictamen N° 1027/DGAJ/2014 obrante a fs. 50, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al SR. PEREYRA MAXIMO CASTULO/CUIT 20-20264597-7** con domicilio en B° 132 Viviendas Casa N° 81 de la localidad de Caleta Olivia, en el Expediente Administrativo N° 19.772/2012, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 21.093,88)**, la que deberá ser

depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el ART. 48° de la LEY 2450;**ARTICULO 4°:Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S

Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/16

OBJETO: Tendiente a la adquisición de materiales para la puesta en valor de luminaria en la Plaza San Martín, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 592.789,67)

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento de Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 20 de Octubre de 2016, hasta a la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 20 de Octubre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/16

OBJETO: Refacción Sector Gimnasio y Núcleo Sanitario. Construcción de Sala de Gimnasia Artística, Depósito, Vestuarios, Sanitarios para Discapacitados y Depósito del Gimnasio Municipal Juan Bautista Rocha; solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.958.497,80)

VALOR DEL PLIEGO: CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de Octubre del corriente año, en las dependencias de Dirección de Obras Públicas, sito en la calle Aconcagua N° 1264, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 27 de Octubre de 2016, hasta a la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 27 de Octubre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-1

ADMINISTRACION NACIONAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) 13/16

Expediente N°: 024-99-81728702-2-123

Objeto: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REPARACION CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto Oficial Total: \$ 34.187.084,70

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): \$ 341.871

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 02/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/11/16 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz., hasta el día 02/11/2016 de 08:00 a 15:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, hasta el 16/11/16 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Jefatura Regional Sur II el día 16/11/16 a las 11:00 hs.

P-4

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5080
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1509/16.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1499 - 1500 - 1501 -1502 - 1503 - 1504 - 1505 - 1506 - 1507 - 1510 - 1511 - 1512 - 1513 -1514 - 1555.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 -691/IDUV/16 - 063/064/ASIP - 387/CAP/16.-	Págs. 2/6
DISPOSICION	
035/DPRH/16.-	Pág. 6
EDICTOS	
MIGUEZ MUÑOZ - RODRIGUEZ - GONZALEZ - LANDAETA - LEANES - CARRIL - ETO. N° 127 (PET. DE MEN.)/16 - ETOS. 132 - 133 (MANIF. DE DESC.)/16 - MURUA - RONCO - RIOS - BORDO SANDANDER RIO S.A. - HANSEN Y CIA S.A. - GPAT COM-PAÑIA FINANCIA S.A.-	Págs. 6/8
AVISOS	
SMA/ AREA CHORRILLOS PALERMO AIKE CN-1001/ ETIA PROY. PT 02 2015/ ETIA PROY. CLME 06 2016/ AAC PLANTA COMPRESORA PC 502/ AUD. AMB. DE COMP. PERF. DE POZOS PC 1455 - PERF. POZOS EHa - 4291/ PERF. POZOS MEa - 4048/ PERF. POZOS CWia - 3020 - POZOS PCa - 3109.-	Págs. 8/9
CONVOCATORIAS	
CARSA S.A. - MEDISUR S.A. - SAN JUAN BOSCO.-	Pág. 9
NOTIFICACIONES	
SETySS/ DOCENTE GONZALEZ DANIEL FABIAN/ PEREYRA MAXIMO CASTULO.-	Pág. 9
LICITACIONES	
11-15/MRG/16 - 13/ANSES/16.-	Pág. 10